



DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto el escrito suscrito por D. JESÚS DOMINGO TEJERA GARCÍA, provisto de D.N.I. nº ***2528*-, de fecha 10 de diciembre de 2019, con Registro General Municipal de Entrada nº 5755 del día 20 de diciembre de 2019, como representante de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "15 DE MAYO", del Barrio de la Sabina Alta, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención para gastos de seguro de responsabilidad civil y material de oficina.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2019, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaría General de 21 de diciembre de 2019, en el que a la vista de las facturas aportadas por la Sociedad a su solicitud, se informa favorablemente la justificación del gasto a subvencionar.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Considerando que mediante Decreto número 655/2019, de 20 de junio, por esta Alcaldía-Presidencia se delega competencias genéricas del Área de Cultura en Doña Silvia María Tejera Felipe.

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS 15 DE MAYO** por importe de **400,00 euros**.

SEGUNDO. – Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3270.48904**, denominada "Subvención Asociación de Vecinos 15 de Mayo/Fomento de la convivencia ciudadana" del Presupuesto del ejercicio económico de 2019.

TERCERO.- La anterior subvención se concede bajo las condiciones siguientes:

- 1) Realización de la actividad para la cual ha sido concedida dicha subvención por un importe de **400,00 euros**.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
- 3) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- 4) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado expresamente.
- 5) Presentar en el plazo máximo de tres meses desde su percepción, y en todo caso antes del 31 de diciembre del presente año, ante la Intervención Municipal de Fondos, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que a continuación se relacionan:
 - ❖ Memoria detallada de la actividad desarrollada.
 - ❖ Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
 - ❖ Facturas originales justificativas de los gastos.



Los Gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, recibos, certificaciones y demás comprobantes originales).

2) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá esta circunstancia ser comunicada al Ayuntamiento y acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Declarar totalmente justificada la presente subvención, a la vista de la documentación presentada.

QUINTO.- Notificar a la asociación vecinal interesada la presente resolución a los efectos oportunos.

SEXTO.- Formalizar el pertinente documento contable "AD", siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente resolución.

(documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2019-1475 Fecha: 21/12/2019



Cod. Validación: 5GLD4YE95S6HLZN9LW46R9T9H | Verificación: <https://ayuntamientoderasnia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2